

RESOLUCIÓN Nº: 2404/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

La iniciativa del ante proyecto de Ley de Creación de un Tributo Extraordinario a las Grandes Riqueza, por única vez, en el marco de la pandemia del Coronavirus, que es de conocimiento público;

CONSIDERANDO:

Que dicho Tributo podría alcanzar a los patrimonios de personas humanas que están por encima del equivalente a los 200 millones de pesos, correspondiendo a menos de 12 mil personas de la población argentina que tiene ese nivel de riqueza, según sus declaraciones de Bienes Personales;

Que el universo realmente alcanzado por el Tributo sería de 1,1% del total de quienes presentan declaraciones al impuesto a los Bienes Personales o dicho de otro modo el 0,08% de la Población Económica Activa, que mide regularmente el INDEC;

Que la Tasa sobre el valor de los bienes declarado sería de entre el 2 y el 3,5% no modificando la condición patrimonial de los contribuyentes alcanzados;

Que se trata de un aporte extraordinario, por única vez y con una asignación determinada, es decir, destinado a adquirir productos vinculados a la crisis sanitaria, a fortalecer la cobertura alimentaria a personas con bajos ingresos y a asistir a las Pymes más castigadas por la crisis, con el objetivo de ayudar a sostener el empleo;

Que se trata de un aporte que responde a la necesidad imperiosa de conseguir recursos, sin que éste le cambie a nadie sus condiciones de vida ni de acumulación de riqueza;

Que teniendo en cuenta que se trata de una medida claramente redistributiva tendiente a la obtención de recursos por parte del Estado y que en tal los municipios, como parte del sistema democrático institucional; reconoce la necesidad de pronunciarse, ya que todo aquello que contribuya a nutrir de recursos al Estado Nacional, redundará en beneficios de nuestro Municipio;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN SUS DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el apoyo y respaldar a la iniciativa y sanción del **Proyecto de Ley de Tributo Extraordinario a las Grandes Riquezas**, en el marco de la Pandemia del Coronavirus (**COVID-19**), declarado por Decreto 297/2020 del PEN (DECNU-2020-APN-PTE – Disposiciones), que está afectando al pueblo Argentino en su conjunto y con mayores perjuicios para los sectores sociales más postergados y de ingresos medios.

ARTÍCULO 2º) Envíese de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense y a ambas Cámaras del Congreso Nacional

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación y publíquese en las redes sociales de éste Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE